

## **RESUMEN**

En el proceso de aplicación de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia emitida el 27 de enero del 2014, con la Corte fijó los límites marítimos entre Perú y Chile, sus autoridades sobre la base del respeto al derecho internacional y a los preceptos de la Corte, y con madurez política aceptaron el fallo, procediendo a partir de febrero del 2014, con los procesos demarcatorios, sin embargo, la diplomacia peruana argumenta que lo descrito en el fallo, cierra definitivamente la frontera terrestre en lo que respecta al triángulo terrestre formado entre: Punto de Inicio de la Frontera Marítima, Punto la Concordia y el Hito No 1, como territorio peruano. A lo que las autoridades chilenas objetan que la Corte, al establecer el Punto de Inicio de la Frontera Marítima en el punto de bajamar en la intersección con el paralelo que establece el Hito No 1, define como territorio chileno el triángulo terrestre. Estableciéndose posiciones diferentes que generan tensiones en la región. Por lo que para establecer su influencia en la región, se realizó una investigación bibliográfica de los diferentes fuentes primarias y secundarias, encontrando que dicha contraposición de ideas han argumentado el desarrollo de una creciente carrera armamentista, acompañado de una dinámica política exterior y manteniendo un limitado desarrollo económico de los países, por lo que al definir un enfoque prospectivo de sus consecuencias en el próximo quinquenio se determinó oportunidades y amenazas que la región debe explotar y reducir con la finalidad de evitar un desenlace militar que pueda atentar a la seguridad regional.

**PALABRAS CLAVES:**

**TRIÁNGULO TERRESTRE.**

**ENFOQUE PROSPECTIVO.**

**OPORTUNIDADES.**

**AMENAZAS.**